

Ficha País

MARRUECOS

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Los ciudadanos españoles no necesitan visado para estancias inferiores a tres meses. Pueden, además, realizar múltiples entradas y salidas siempre que la estancia en Marruecos no supere un total acumulado de 180 días al año.

Para estancias continuadas superiores a tres meses se necesita obtener un permiso de residencia. Este permiso se solicita en la comisaría de policía del lugar de residencia o ante el ministerio de Inclusión Económica, Pequeña Empresa, Empleo y Competencias, si la empresa de acogida solicita la validación de un Contrato de Trabajo para Extranjeros.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Existen dos alternativas para obtener el permiso de residencia:

1) Tramitación de permiso de residencia sin contrato de trabajo

Para estancias superiores a tres meses debe solicitarse un permiso de residencia en la comisaría de policía del lugar de residencia. El joven ingresa sin visado y una vez en Marruecos tramita el permiso.

La documentación que debe presentarse en cada Comisaría de Policía para solicitar la tarjeta de residencia o *carte de séjour* en Marruecos no está fijada en ninguna norma legal y varía según la comisaría y el momento en el que se presente la solución. En casos recientes de españoles que vienen a Marruecos por período de uno o dos años financiados por alguna entidad pública española para desarrollar actividades de índole diversa, la documentación solicitada fue la siguiente:

- impreso de solicitud y ficha amarilla, hay que cumplimentar dos ejemplares de ambas.
- 6 fotos recientes en color, formato 3.5 x 4.5 mm, con fondo uniforme y claro (color gris) y con la cara y las orejas al descubierto.
- antecedentes penales emitido por la autoridad competente en España. Deben presentarse traducidos al francés por un traductor jurado en Marruecos.
- contrato de alquiler cuya copia deberá estar legalizada (equivalente a una compulsión) en el 'Arrondissement' que corresponda según el barrio de residencia. Adjuntar también cualquier documento que justifique la residencia en Marruecos, como facturas de agua o luz.
- fotocopia compulsada de cada página del pasaporte en la que aparezcan la identidad y el sello con la fecha de entrada en territorio marroquí. La compulsión se deberá realizar en el mismo 'Arrondissement' que el contrato de alquiler.
- Certificado médico expedido por un médico marroquí.

- Pago de las tasas: 100 dhs.
- Ficha en francés con información relativa a su actividad en Marruecos: duración, cargo en la entidad de acogida, organismo pagador, dotación (periodicidad y país de domiciliación). ICEX proporcionará el compromiso de prácticas en francés.
- IMPORTANTE: En todo caso, la decisión sobre el otorgamiento de la tarjeta de residencia es totalmente discrecional y queda a criterio de la comisaria correspondiente.

2) Permiso de residencia con contrato de trabajo

Alternativamente, el vínculo de prácticas no laborales entre el Joven Vives y la empresa de acogida puede formalizarse en Marruecos como un Contrato de Trabajo para Extranjeros, que debe aprobar el ministerio de Inclusión Económica, Pequeña Empresa, Empleo y Competencias. La empresa de acogida debe justificar que el Joven VIVES estará cubierto por un seguro médico¹ que ampare su actividad durante su estancia en Marruecos. La validación de este contrato da derecho a la obtención del permiso de residencia.

Es conveniente **tramitar el contrato antes de la entrada en el país para estar seguros de que no hay problemas, pero existe la opción de ingresar en el país como turista y tramitar el contrato desde Marruecos.**

Las solicitudes de autorización de trabajadores extranjeros pueden tramitarse a través del portal TAECHIR del Ministerio.

Enlaces de interés:

Portal del Ministerio de empleo
[TAECHIR \(travail.gov.ma\)](https://travail.gov.ma)

Embajada de España en Rabat
[Embajada de España en Marruecos \(exteriores.gob.es\)](https://exteriores.gob.es)

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los mismos que para los candidatos españoles.

4. DURACION

El período de validez permiso de residencia es variable, a discreción de la Comisaria que lo concede. Si se obtiene vía contrato para extranjeros, la duración del permiso sería la misma que la duración del contrato, que puede llegar hasta los tres años.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

No hay restricciones hasta los tres años.

¹ El seguro médico suscrito por ICEX es válido para justificar este requisito.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

rabat@comercio.mineco.es

casablanca@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos laborales o fiscales.